

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1242/2012. (PP. 399/2017).*

NIG: 2305042C20120006236.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1242/2012. Negociado: JG.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Orado Investments S.A.R.L.

Procuradora Sra.: Lola Alcocer Antón.

Letrado Sr.: Dario B. Hernández Martínez.

Contra: Juan Manuel Oller Bailén, Rosa María Herrera Pestaña y la comunidad hereditaria y/o herederos de María del Carmen Oller Herrera.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 1242/2012 seguido a instancia de Orado Investments S.A.R.L. frente a Juan Manuel Oller Bailén, Rosa María Herrera Pestaña y la comunidad hereditaria y/o herederos ignorados de María del Carmen Oller Herrera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 199/16

En la ciudad de Jaén, a diez de noviembre de 2016.

Vistos por doña María Elena García Velasco, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1.242/12, sobre reclamación de cantidad, siendo parte demandante Orado Investments S.A.R.L., representada por la Procuradora doña Lola Alcocer Antón y siendo parte demandada don Juan Manuel Oller Bailén, rebelde, doña Rosa María Herrera Pestaña, rebelde, y comunidad de herederos y herederos desconocidos de doña María del Carmen Oller Herrera, rebelde. Recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Santander Consumer, S.A., y habiéndose subrogado en la situación de demandante Orado Investments S.A.R.L., debo condenar y condeno a la comunidad hereditaria e ignorados herederos de doña María del Carmen Oller Herrera, a doña Rosa María Herrera Pestaña y a don Juan Manuel Oller Bailén solidariamente a que abonen a Orado Investments S.A.R.L. la cantidad de veintitrés mil quinientos noventa y cuatro euros con veintiocho centimos (23.594,28 €). Más intereses legales desde la fecha de interpelación judicial hasta sentencia incrementándose en dos puntos los mismos desde sentencia hasta su completo pago. Sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir de su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Manuel Oller Bailen, Rosa María Herrera Pestaña y la comunidad hereditaria y/o herederos ignorados de María del Carmen Oller Herrera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00107951